



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO (REMTYS)

		HOMOCLAVE: DDU-2869	
NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO
Constancias de Construcción.		X	
DESCRIPCIÓN:			
Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, en el que se hace constar que alguna obra dentro de territorio municipal ha tramitado una prórroga de tiempo para su culminación, una suspensión de los trabajos y del tiempo otorgado o que ya ha sido terminada conforme al permiso emitido por la autoridad municipal.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 18.3 fracción III, 18.28, 18.33, 18.34 del Código Administrativo del Estado de México, 192 y 210 del Bando Municipal de Atlacomulco, vigente. https://atlacomulco.gob.mx/catalogo-municipal-de-regulaciones/		
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de Prórroga de la Licencia de Construcción, Constancia de Suspensión de Obra o Constancia de Terminación de Obra		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	Artículo 18.28 fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB: No aplica
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el plazo de la licencia de construcción no fuese suficiente para la conclusión de la obra, cuando se suspendan los trabajos de la obra o cuando se haya terminado la misma.		

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
I. Constancia de Prórroga de la Licencia de Construcción. (I.D. 2869)	Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, para hacer contar la autorización de una prórroga de tiempo para la construcción de los diferentes tipos de obras privadas que puedan llevarse a cabo dentro del Territorio Municipal.
II. Constancia de Suspensión de Obra. (I.D. 2870)	Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, para suspender la construcción de los diferentes tipos de obras privadas que puedan llevarse a cabo dentro del Territorio Municipal.
III. Constancia de Terminación de Obra. (I.D. 2856)	Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, para hacer constar la terminación de los trabajos de los diferentes tipos de obras privadas que se llevan a cabo dentro del Territorio Municipal.

REQUISITOS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:		
I. Constancia de Prórroga de la Licencia de Construcción.			
II. Constancia de Suspensión de Obra.			
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Solicitud debidamente requisitada.	Si (1)	N/A	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante (Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante).	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
***Carta poder y acreditar su personalidad, en caso de que el propietario no realice el trámite.			
3.- Licencia de Construcción vigente.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.34 del Código Administrativo del Estado de México.
			Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.



PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredita con:				
1.- Acta constitutiva de la empresa y Poder Notarial que acredite el Representante Legal.		Si (1) Cotejo	Si (1) simple	<p>Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.</p> <p>Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredita con:				
1.- Acta o documento constitutivo de la institución y Poder Notarial o documento que acredite el Representante Legal.		Si (1) Cotejo	Si (1) simple	<p>Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.</p> <p>Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.</p>
FORMATOS DESCARGABLES		https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Catalogo%20de%20Formatos/19%20Direccion%20de%20desarrollo%20urbano/Formato%20unico%20de%20Licencia%20de%20Construccion.pdf		
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO				
<ol style="list-style-type: none"> 1. El ciudadano se presenta en la oficina para solicitar información. 2. Se le entrega el formato impreso de la solicitud, se le informa de los criterios y especificaciones bajo los cuales deberá integrar su documentación. 3. El ciudadano presenta todos los documentos en conjunto con su solicitud debidamente requisitada. 4. El personal de ventanilla revisa el expediente completo que presenta el ciudadano(a), cotejando cada documento requerido. 5. El personal de ventanilla asigna un número de folio y remite al Coordinador de Licencias. 6. El Coordinador de Licencias recibe el expediente; realiza una revisión cuantitativa y cualitativa previa, verificando que no existan inconsistencias en el expediente. 7. El Coordinador de Licencias recaba los datos necesarios, revisa normatividad, los lineamientos del plan de desarrollo urbano Vigente y elabora la Licencia. 8. El Coordinador de Licencias imprime el documento elaborado turnándolo a firma del Director o Directora de Desarrollo Urbano. 9. El Director o la Directora de Desarrollo Urbano Revisa que el documento cuente con toda la información y requisitos para firmarlo. 10. El personal de ventanilla recibe la licencia firmada para entregar al ciudadano (a) y le elabora orden de pago. 11. El ciudadano recibe la Orden de pago, realiza pago en Tesorería Municipal y presenta el recibo de Pago en la ventanilla de atención. 12. El personal de ventanilla registra el número de recibo de pago, entrega la Licencia al ciudadano. 13. El ciudadano Firma de recibido su documento en una copia simple del mismo y en el control de registros. 				
HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)				
https://atlacomulco.gob.mx/atlacomulco.gob.mx/Transparencia_22-24/8.Direccion_de_Desarrollo_Urbano/8.1.Departamento_de_Desarrollo_Urbano/2023/VIDEOS/SOLICITUD%20CONSTRUCCIONES.mp4				
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	3 días	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	3 días	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	



REQUISITOS POR MODALIDAD			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
III. Constancia de Terminación de Obra.			
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Solicitud debidamente requisitada.	Si (1)	N/A	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante (Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante). ***Carta poder y acreditar su personalidad, en caso de que el propietario no realice el trámite.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
3.- Licencia de Construcción o prórroga de la misma.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 196 fracción IV Y V del Bando Municipal de Atacomulco, Vigente.
4.-Placas fotográficas de la obra (interior y exterior).	Si (3)	N/A	Artículo 196 fr. VII del Bando Municipal del Municipio de Atacomulco Vigente y Manual de Procedimientos.
5.- Recibo del pago Predial actualizado para cotejo de clave catastral.	Si (cotejo)	N/A	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano. (pág. 33 apartado políticas y lineamientos)
			Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.

PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredita con: 1.- Acta constitutiva de la empresa y Poder Notarial que acredite el Representante Legal.	Si (1) Cotejo	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México. Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredita con: 1.- Acta o documento constitutivo de la institución y Poder Notarial o documento que acredite el Representante Legal.	Si (1) Cotejo	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México. Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	<p>I. Constancia de Prórroga de la Licencia de Construcción: Ocho días hábiles</p> <p>II. Constancia de Suspensión de Obra: Seis días hábiles</p> <p>III. Constancia de Terminación de Obra : Ocho días hábiles</p>
COSTO:	<p>I. Constancia de Prórroga de la Licencia de Construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Vivienda social progresiva o en zonas de regularización de la tenencia de la tierra. \$ 5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.) por m² b) Vivienda de interés social, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) por m² c) Vivienda tipo popular, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 31.00 (treinta y un pesos 00/100 M.N.) por m² d) Vivienda media, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 36.00 (Treinta y seis pesos 00/100 M.N.) por m² e) Vivienda residencial, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 61.00 (sesenta y un pesos M.N.) por m² f) Vivienda residencial alta y otros tipos distintos a los señalados en los incisos anteriores. \$ 70.00 (Setenta pesos 00/100 M.N.) por m²



	<p>g) Edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios. \$ 51.00 (cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) por m²</p> <p>II. Constancia de Suspensión de Obra: Trámite Gratuito</p> <p>III. Constancia de Terminación de Obra: \$ 449.00 (Cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N) Por cada 100 m² de construcción o fracción.</p>							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	<p>I. Constancia de Prórroga de la Licencia de Construcción: Artículo 144 fracción I, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>III. Constancia de Terminación de Obra: Artículo 144 fracción II, inciso F (grupo B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la Caja de cobro, ubicada en las instalaciones de la Dirección.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	En las Cajas de Tesorería Municipal, ubicadas en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco, México.							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<p>Para I. Constancia de Prórroga de la Licencia de Construcción: Que el tiempo en el que se solicita la Prórroga, este dentro de la vigencia de la autorización obtenida con anterioridad y que presente su licencia de construcción vigente.</p> <p>Para II. Constancia de Suspensión de Obra: Que la solicitud sea presentada hasta antes de que culmine la vigencia de la licencia de construcción y que exhiba su Licencia de construcción correspondiente a la suspensión que solicita.</p> <p>Para II. Constancia de Terminación de Obra: Que la solicitud presentada, este dentro de los 30 días hábiles a partir de haber concluido los trabajos autorizados.</p>							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	<p>Para I. Constancia de Prórroga de Construcción: No aplica</p> <p>Para II. Constancia de Suspensión de Obra y III. Constancia de Terminación de Obra: Si aplica</p>			FUNDAMENTO JURÍDICO	Párrafo sexto del artículo 135° del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	<p>Denuncia ante Contraloría Municipal ubicada en calle Roberto Barrios Castro s/n, Colonia las Fuentes, Atlacomulco, México. Tel.7121246050</p> <p>Correo electrónico: contraloria@atlacomulco.gob.mx</p> <p>Link para presentar quejas o denuncias.</p>			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal Vigente.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	<p>Protesta Ciudadana</p> <p>Link: https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf</p>			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	<p>Recurso Administrativo de Inconformidad</p> <p>Juicio Contencioso Administrativo</p>			FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 18.77 del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 186, 187 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 288 y 289 del Bando Municipal de Atlacomulco Vigente.</p>			
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Verificación</p> <p>https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Registro%20Municipal%20de%20Vistas%20Domiciliarias/3%20Directorio%20de%20Desarrollo%20Urbano/Listado%20de%20Inspecciones,%20Verificaciones%20y%20Visitas%20Domiciliarias%20Direccion%20de%20Desarrollo%20Urbano.pdf</p> <p>Artículo 18.6 Fracción VI del Código Administrativo del Estado de México.</p>			



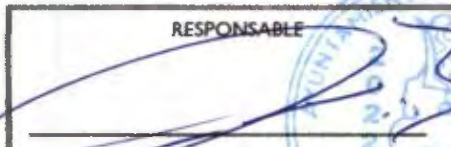
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	Arq. Mario Mondragón Ruíz, Director de Desarrollo Urbano https://atlatomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Registro%20Municipal%20de%20Vistas%20Domiciliarias/3%20Direccion%20de%20Desarrollo%20Urbano/Padron%20Municipal%20de%20Inspectores,%20Verificadores%20y%20Visitadores%20Direccion%20de%20Desarrollo%20Urbano.pdf	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	Licencia de Construcción, planos autorizados o en su caso los documentos correspondientes.
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Comprobar que la obra, edificación o instalación se haya ejecutado de acuerdo al proyecto autorizado.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano				Dirección de Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Arq. Mario Mondragón Ruíz					
DOMICILIO:	AV.	Adolfo López Mateos esquina con calle Geranio	NO. EXT.	500	NO. INT.	S/N	
COLONIA:	Isidro Fabela		MUNICIPIO:	Atlatomulco			
C.P.:	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	1221823		N/A	desarrollo.urbano@atlatomulco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica	NO. EXT.	N/A	NO. INT.	N/A	
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica						

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Concluido el tiempo de vigencia de mi licencia ¿puedo solicitar la prórroga?
RESPUESTA:	Únicamente procede cuando está dentro de la vigencia de su licencia de construcción.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto es el plazo máximo de prórroga que me pueden autorizar?
RESPUESTA:	Solo se podrá autorizar hasta un año (lo que equivale a su licencia de construcción).
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuántas veces puedo solicitar una prórroga?
RESPUESTA:	Tantas veces sea necesario, previamente el pago de derechos, según sea el tipo de construcción.
PREGUNTA FRECUENTE 4:	¿Qué pasaría si no notifico la suspensión de mi obra?
RESPUESTA:	No se le hará valido el tiempo restante de acuerdo al tiempo en que haya suspendido los trabajos.
PREGUNTA FRECUENTE 5:	¿Cuál es la vigencia de la suspensión de obra?



RESPUESTA:	Le será permitido hasta por un año, como máximo.
PREGUNTA FRECUENTE 6:	¿Cuántas veces podré solicitar una suspensión de obra?
RESPUESTA:	Solo podrá solicitarlo una vez.
PREGUNTA FRECUENTE 7:	¿Tengo fecha límite para tramitar esta constancia?
RESPUESTA:	Tiene 30 días hábiles a partir de que ha concluido con los trabajos correspondientes o concluya el tiempo autorizado en la licencia o prórroga solicitada.
PREGUNTA FRECUENTE 8:	¿Es una obligación tramitar la constancia de terminación de obra?
RESPUESTA:	De conformidad a la normatividad aplicable, deberá obtener su terminación de obra.
PREGUNTA FRECUENTE 9:	¿Qué sucede si no obtengo mi constancia de terminación de obra?
RESPUESTA:	Podrá ser acreedor a una sanción en caso de no solicitarla dentro del límite comprendido.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Licencia de construcción.	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		11/10/2023
Arq. Jacinto de la Cruz Blas Coordinador de Licencias	Arq. Mario Mondragón Ruiz Director de Desarrollo Urbano	